

**ACUERDO 02/2014 DEL RECTOR DE LA UNIDAD CUAJIMALPA,  
MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE  
INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA DE LA UNIDAD CUAJIMALPA**

**CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico, el Rector de la Unidad tiene entre sus facultades, la de proponer proyectos académicos interdisciplinarios y apoyar a las actividades académicas de las divisiones, con lo cual se pone de manifiesto su labor de enlace entre los proyectos de investigación y los problemas que inciden en el desarrollo del país.
  
- II. Que en la Exposición de Motivos de las Políticas Generales de la Universidad se establece:
  - a) Que la investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana tiene como propósito generar conocimientos científicos, humanísticos y artísticos, establecer fundamentos teóricos, aplicar los resultados de las investigaciones, analizar los impactos de estas aplicaciones y proponer recomendaciones para la acción;
  - b) Que la colaboración o intervención de diversas áreas del conocimiento en el tratamiento de problemas caracteriza la forma en que la Universidad aborda la investigación, dando preferencia al trabajo en equipo en el que la concurrencia disciplinaria quede manifiesta. Se pretende que los proyectos de investigación agrupen, internamente, a miembros del personal académico de diferentes especialidades adscritos en los diversos departamentos, divisiones o unidades y, externamente, a profesores de diversas instituciones nacionales o extranjeras.
  
- III. Que las Políticas Generales de investigación y gestión universitaria establecen como orientación para la toma de decisiones:
  - a) Fomentar la colaboración e intervención multidisciplinaria en la investigación a fin de plantear y resolver integralmente problemas;

- b) Establecer un orden de prioridades de investigación en función de problemas del país estudiados desde las distintas áreas del conocimiento;
- c) Fomentar la formación de investigadores, promover la creación y consolidación de grupos de investigación y estimular su permanencia;
- d) Impulsar la participación de los alumnos desde el nivel de licenciatura en las actividades de investigación a través de lineamientos particulares y del establecimiento de mecanismos acordados con el quehacer científico en las distintas áreas del conocimiento;
- e) Apoyar con recursos propios los programas y proyectos prioritarios;
- f) Promover la participación de los distintos sectores sociales en la investigación y, en su caso, beneficiarlos con sus resultados, y
- g) Integrar de manera coordinada las actividades institucionales en programas y proyectos.

**IV.** Que el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa (PDI), es el marco que establece el rumbo del desarrollo de esta Unidad y el contexto para la toma de decisiones encaminadas a lograr la Visión 2024: *“La Unidad Cuajimalpa de la UAM es en 2024 una institución con un alto grado de reconocimiento nacional e internacional por la calidad de la formación de profesionales e investigadores y por sus contribuciones relevantes al conocimiento, la cultura y la tecnología, así como a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad, en particular de su zona de influencia.”*

**V.** Que entre los objetivos estratégicos del PDI para hacer realidad la Visión 2024 se encuentran:

- a) Ser una comunidad de aprendizaje socialmente responsable con una sólida identidad, atrayente de talentos, que trabaja de forma colectiva con una perspectiva global y comprometida con la Misión, Visión y Valores institucionales.
- b) Ser un polo nacional e internacional de desarrollo científico, tecnológico y humanístico de alto impacto por sus contribuciones relevantes al conocimiento, la tecnología y la innovación, y a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del país. Las líneas de generación y aplicación del conocimiento de los cuerpos académicos se caracterizan por su enfoque inter y transdisciplinario y responden a problemáticas relevantes de la sociedad, la academia y el sector productivo, con

la necesaria incidencia en el diseño e implementación de políticas públicas. Un alto porcentaje de sus proyectos se desarrollan en el marco de las líneas emblemáticas de la Unidad.

- VI.** Que para alcanzar los objetivos estratégicos del PDI, se establecen una serie de estrategias, entre ellas:
- a) Impulsar la realización de investigaciones que permitan identificar con precisión y mantener actualizada la información sobre las características del entorno de la Unidad, en particular, las actividades económicas que se desarrollan en la zona, el nivel de desarrollo científico y tecnológico existente, la complejidad social y cultural de sus habitantes y sus vinculaciones, y los tipos de asentamientos humanos que construyen, entre otros aspectos. Utilizar los resultados de estas investigaciones para la toma de decisiones relacionadas con el diseño e implementación de programas educativos y proyectos de investigación y de difusión del conocimiento y la cultura.
  - b) Impulsar la identificación oportuna de necesidades de formación, prestación de servicios y problemáticas del desarrollo social y económico del país, del área metropolitana de la ciudad de México, en particular de la zona de influencia de la Unidad, con énfasis en la población en condición de desventaja y, con base en los resultados, establecer proyectos pertinentes para su atención que se realicen preferentemente en colaboración entre divisiones y departamentos de la Unidad.
  - c) Impulsar el diseño e implementación de proyectos de formación, desarrollo científico, humanístico, tecnológico y de innovación que, a través del trabajo colaborativo entre divisiones y departamentos, articulen y potencien las capacidades de la Unidad, en particular para la atención oportuna de problemáticas sociales con altos estándares de pertinencia y calidad.
  - d) Impulsar el desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad, asegurando la colaboración entre profesores y cuerpos académicos en el desarrollo de proyectos, entre otras en las líneas emblemáticas y para la atención de problemáticas metropolitanas.
  - e) Fomentar el establecimiento de redes de colaboración e intercambio académico para la realización de proyectos sociales, en los cuales se involucren organismos y actores externos de interés.
  - f) Promover la realización de proyectos inter y transdisciplinarios de investigación, preferentemente en colaboración entre profesores y cuerpos académicos de la Unidad.

- g) Promover el establecimiento de redes y alianzas de los cuerpos académicos de la Unidad con otros de las Unidades de la UAM e instituciones nacionales y extranjeras de educación superior y centros de investigación, que contribuyan a su fortalecimiento y al desarrollo de proyectos de investigación conjuntos, en particular de carácter inter y transdisciplinario.
- h) Procurar la identificación de espacios de oportunidad en las líneas emblemáticas de investigación de la Unidad para promover el desarrollo de proyectos de investigación que fortalezcan su liderazgo a nivel nacional e internacional en las mismas.

**VII.** Que en las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Cuajimalpa se establece que:

- a) Se promoverá que en adición al propósito de contribuir a la Misión y al logro de la Visión de la Unidad, así como a los objetivos de los planes de desarrollo de las divisiones y departamentos, los programas, proyectos y actividades de investigación que se realicen en la Unidad consideren uno o varios de los siguientes objetivos:
  - Articular y potenciar las capacidades de las divisiones y departamentos de la Unidad para la generación y aplicación del conocimiento.
  - Hacer aportes al desarrollo del pensamiento en los distintos campos del saber y disciplinas relacionados con los programas educativos que se imparten en las divisiones.
  - Desarrollar las líneas emblemáticas de la Unidad para construir nichos de identidad en los ámbitos de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, en el contexto nacional e internacional, así como fortalecer el liderazgo y el posicionamiento social de la misma.
  - Contribuir al desarrollo científico, humanístico, tecnológico y a la innovación, con la realización de proyectos que consideren los más altos estándares de calidad.
  - Aportar soluciones a problemáticas metropolitanas, en particular del área de influencia de la Unidad;
  - Construir nuevas teorías y propiciar el diálogo de saberes.
  - Contribuir a la comprensión y solución de necesidades de la sociedad actual y de problemáticas del desarrollo social y económico del país.

- Generar oportunidades e innovaciones de interés y utilidad a comunidades, empresas y, en general, a organismos y entidades de los sectores público, social y empresarial.
  - Aportar iniciativas que contribuyan a la atención de problemas de alcance global.
- b) Se fomentará que en la planeación de la investigación se incremente la respuesta de la Unidad a demandas locales, regionales, nacionales y, en su caso, de alcance internacional, así como el liderazgo y posicionamiento social de la misma.
  - c) Se promoverá la colaboración entre profesores y cuerpos académicos de los departamentos y divisiones de la Unidad, en la realización de proyectos de investigación, en particular aquellos que atiendan problemas del desarrollo social y que requieran de enfoques multi-, inter- y transdisciplinarios.
  - d) Se impulsarán proyectos de investigación que se lleven a cabo en colaboración para atender problemáticas metropolitanas de la ciudad de México y de la zona de influencia de la Unidad.
  - e) Se promoverá la participación de actores de los sectores público, social y empresarial en el diseño, implementación, financiamiento y evaluación de proyectos de investigación que ayuden, entre otros aspectos, a asegurar su pertinencia y a fortalecer el posicionamiento de la Unidad en la sociedad.

**VIII.** Que el Modelo de Responsabilidad Social Universitaria de la Unidad Cuajimalpa, establece:

- a) En la dimensión de Formación Universitaria, que se fomentará el diseño de proyectos de formación para la atención de necesidades sociales, y la realización de actividades en escenarios reales de aprendizaje.
- b) En la dimensión de Investigación, un gran compromiso en el ámbito social, marcando la promoción del desarrollo de investigaciones aplicadas, y de proyectos y acciones colaborativas entre profesores y cuerpos académicos de la Unidad y los de otras unidades de la UAM y de otras instituciones, con énfasis en el estudio y resolución de problemáticas metropolitanas, en particular de la zona de influencia de la Unidad. También se establece el impulso de alianzas con organismos empresariales y el desarrollo de proyectos con financiamiento externo, y
- c) En el aspecto ambiental, se declara una visión de sostenibilidad y conservación del medio, así como el uso racional de los recursos naturales.

- IX.** Que mediante el Acuerdo 01/2011 del Rector de la Unidad se creó el Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa, y mediante el Acuerdo 02/2013 el Programa se alineó al PDI estableciendo la posibilidad de incorporar nuevas líneas que contribuyan a impulsar el Modelo de Responsabilidad Universitaria de la Unidad.
- X.** Que en los ejercicios de planeación que recientemente se han realizado en las divisiones de la Unidad, con el propósito de elaborar sus Planes de Desarrollo 2014-2024, alineados al PDI de la Unidad, surgió el interés de ampliar los alcances del Programa de Investigación Interdisciplinaria para impulsar la construcción de proyectos robustos e innovadores que atiendan problemas complejos y cuya atención requiere del trabajo colaborativo entre personal académico y/o cuerpos académicos de al menos dos divisiones, así como un enfoque de tipo interdisciplinario.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica, 47, fracciones I, VII y XVI del Reglamento Orgánico, las Políticas Generales, el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa, las Políticas Operativas de Investigación y el Modelo de Responsabilidad Universitaria de la Unidad Cuajimalpa, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se amplían los alcances del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa, el cual tiene como objetivo contribuir al cumplimiento de la Misión y al logro de la Visión al año 2024, consideradas en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa.

**SEGUNDO.** En el Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa, converge la formulación o desarrollo de proyectos de investigación entre personal académico y/o cuerpos académicos de al menos dos divisiones de la Unidad hacia un fin específico que coadyuvará al fortalecimiento de la identidad y al logro de la Misión y Visión de la Unidad y se sustenta en las líneas emblemáticas de investigación: sustentabilidad, cambio tecnológico y calidad de vida, a las cuales se pueden incorporar nuevas líneas que contribuyan a construir nichos de identidad en los ámbitos de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, en el contexto nacional e internacional, así como a fortalecer el liderazgo y el posicionamiento social de la misma.

**TERCERO.** Para financiar el Programa de Investigación Interdisciplinaria, el Rector de la Unidad considerará en el proyecto de presupuesto de cada año, el Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad que será puesto a consideración del Consejo Académico para su análisis y, en su caso, aprobación.

En la asignación de recursos al Fondo, el Rector de la Unidad procurará no afectar el presupuesto de las divisiones y departamentos.

**CUARTO.** El Rector de la Unidad en el marco del Programa de Investigación Interdisciplinaria y con base en la disponibilidad financiera del Fondo, emitirá convocatorias para la presentación de propuestas bajo una o las dos siguientes modalidades:

- a) *Desarrollo de proyectos de investigación.*
- b) *Formulación de proyectos de investigación.*

El objetivo de la primera modalidad es apoyar económicamente la realización proyectos colaborativos mediante los cuales se aporten soluciones a problemáticas seleccionadas que contribuyan a construir nichos de identidad en los ámbitos de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación, en el contexto nacional e internacional, así como fortalecer el liderazgo y el posicionamiento social de la Unidad Cuajimalpa. La duración del proyecto será de al menos un año y máximo dos, sujeto a evaluación. Para el caso de proyectos a dos años, será necesario obtener recursos complementarios de fuentes alternas de financiamiento.

El objetivo de la segunda modalidad es promover la elaboración de propuestas de proyectos de investigación colaborativos, robustos e innovadores que aborden problemas complejos cuya atención requiera de un enfoque interdisciplinario. Para tal efecto, debe identificarse el problema a estudiar y organizar un seminario permanente que permita atraer a otros profesores-investigadores y/o cuerpos académicos para enriquecer las ideas del responsable y participantes iniciales en la identificación y atención del problema y con ello formular un documento de propuesta. El tiempo para la elaboración de la propuesta de proyecto de investigación no deberá exceder de un año.

**QUINTO.** En las convocatorias se establecerá, al menos lo siguiente:

- a. Los objetivos;
- b. La modalidad o modalidades de las propuestas, así como los montos máximos a financiar;
- c. Las características de las propuestas;
- d. El contenido de las propuestas;
- e. El lugar y el periodo de recepción de las propuestas;
- f. Los mecanismos de evaluación, y

g. La asignación de recursos y prioridades.

**SEXTO.** Para la evaluación académica de las propuestas se conformará un solo Comité Evaluador integrado por miembros preferentemente externos a la Unidad: un miembro designado por cada uno de los directores de división, en acuerdo con los jefes de departamento respectivos y dos miembros designados por el Rector de la Unidad. En la conformación del Comité Evaluador se procurará un equilibrio disciplinario.

La participación como miembro del Comité Evaluador será honorífica, personal e intransferible.

El Rector de la Unidad convocará al Comité Evaluador con una anticipación de, al menos, dos días hábiles, con el correspondiente orden del día, donde se deberá especificar la fecha, lugar y hora de la reunión. El Comité podrá nombrar a los asesores que considere adecuados para la mejor evaluación de las propuestas.

Para celebrar las reuniones se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por consenso y, de ser necesario, por la mayoría de los integrantes presentes en la reunión.

**SÉPTIMO.** El Comité Evaluador tomará en consideración para la evaluación de las propuestas, el contenido, oportunidad y viabilidad de las mismas, su trascendencia y carácter interdisciplinario, su congruencia con los objetivos de la Convocatoria, la pertinencia de los recursos solicitados para su desarrollo y su alineamiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2024 de la Unidad Cuajimalpa.

El Comité recomendará al Rector de la Unidad el monto de los apoyos económicos para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los proyectos que resulten favorablemente dictaminados, con base en el monto máximo de apoyo, señalado en la convocatoria respectiva.

**OCTAVO.** Para que se pueda asignar apoyo financiero a las propuestas en la modalidad de *Desarrollo de proyectos de investigación* que resulten dictaminadas favorablemente, éstas deberán someterse a la aprobación de los consejos divisionales en la parte que les corresponda.

Una vez aprobadas, el Rector de la Unidad, en acuerdo con los directores de las divisiones involucradas, asignará los recursos a los proyectos tomando en consideración la disponibilidad financiera del Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad, las recomendaciones del Comité Evaluador y las prioridades que se establezcan en las convocatorias respectivas.

**NOVENO.** Para asignar los recursos en la modalidad de formulación de proyectos, una vez que estos hayan sido dictaminados favorablemente, el Rector de la Unidad, en acuerdo con los directores de división, asignará los recursos tomando en consideración la disponibilidad financiera del Fondo de Fomento al desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa, así como las recomendaciones del Comité Evaluador.

**DÉCIMO.** El Rector de la Unidad y los directores de las divisiones en las que se encuentre adscrito el personal académico y/o los cuerpos académicos participantes en los proyectos financiados, informarán oportunamente al Consejo Académico y a los consejos divisionales, respectivamente, sobre el desarrollo de los proyectos, el avance en el cumplimiento de sus metas y el ejercicio de los recursos asignados.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los miembros del personal académico y/o los cuerpos académicos participantes en los proyectos aprobados deberán continuar con el desempeño de las demás funciones académicas contratadas, por lo que en ningún caso se les eximirá del cumplimiento de las cargas asignadas en sus departamentos de adscripción.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los proyectos financiados a través del Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria de la Unidad Cuajimalpa serán evaluados semestralmente. Para ello, el Comité Evaluador tomará en cuenta lo siguiente:

- a) La calidad y pertinencia de las actividades realizadas en colaboración por los participantes, con base en la metodología establecida para el logro de los objetivos y metas del proyecto;
- b) El cumplimiento de las metas consideradas en el proyecto;
- c) Los informes presentados por el responsable del proyecto;
- d) La aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, y
- e) La entrevista, en caso de considerarla necesaria, con el responsable del proyecto para analizar conjuntamente los avances del proyecto y el cumplimiento de las metas establecidas.

El Comité Evaluador, con base en el análisis del informe semestral, podrá formular recomendaciones que propicien el logro de sus objetivos, metas y productos entregables.

Para el caso de proyectos en la modalidad de *Desarrollo de proyectos* y cuya duración sea mayor a un año, el resultado de la evaluación será la base para juzgar sobre el otorgamiento de apoyos para el desarrollo del proyecto para el año siguiente.

Asimismo, en caso de incumplimiento de los trabajos programados o de alguno de los requisitos exigidos, el Comité Evaluador resolverá sobre la suspensión o cancelación del apoyo.

**DÉCIMO TERCERO.** El Rector de la Unidad procurará difundir los resultados de los proyectos interdisciplinarios entre grupos y organismos de interés, utilizando los medios a su alcance y gestionará recursos extraordinarios para fortalecer el Fondo de Fomento al Desarrollo del Programa de Investigación Interdisciplinaria.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo 02/2013 del Rector de la Unidad Cuajimalpa.

México, D.F. a 13 de octubre de 2014.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**DR. EDUARDO ABEL PEÑALOSA CASTRO**  
**Rector de la Unidad Cuajimalpa**